



En quartillo.

SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO.  
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y O-  
CHENTA Y CINCO, OCHENTA Y SEIS  
Y OCHENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS  
DE 1687 Y 1688

En la Ciudad de los Reies de A Pen  
en Vinte y seis de Junio de mil se-  
cientos y ochenta y siete años

Yo Dn Dn de Campo Don Joseph de Agüero, Jnd  
Residor y Alcalde ordinario desta Ciudad Por su Mag  
Dijo que por quanto se le a dado noticia como toda la Ciudad  
Publicamente esta questando de que no allan Manera  
en las Casas de matanza ni en los demas quertos donde se  
suelen prender faltando el obligado a la Condicion del  
Remate sin embargo de hauelele sobre llevado muchos  
dias y apeserbido de Abasto cumplidamente y no lo  
a hecho y para averiguar la Verdad y castigar la culpa  
y Resultare contra el dho obligado mando hazer esta  
Cauera de Proceso que go el en, Baia consumido, a las  
Casas de matanza y ponga por fe el estado en q se halla  
en q si lo prohibo y firmo =

Don Joseph de  
Agüero, Jnd

Caro m  
Pablo de Arango  
Cno Jefe de M. g

Despues incontinenti el dho señor en cumplimiento del Conce  
nto de la Cauera de proceso fue en Compañia de mi clero  
y de Fran de Puga portero de Cabildo ala Casa de matanza  
esta en la esquina del Paratillo en la qual se hallo haue  
quatro tinajones q estaban hasta la mitad de manteca que  
al parecer tendria cada vno cinco botijas poco mas o menos  
y cinco botijas llenas de manteca y en el Corral ochiquero haada  
Diez y seis Caueras de ganado de uerda muy flaca y todo lo que

CA-6C2  
Caj 22  
Doc 3  
42

mando el dho. Alcalde lo ponga por fee y lo  
cler. lados de ello para q. enite en la forma que  
quedo galugar en de racho en los Veis e Veinte e  
sai de Junio de mil e cii. q. ochenta e siete años

Carlos de Arango  
pro de su Mag. e

De fecho luego y como me notifui a la casa de la matanza de  
mado de serda q. esta en la Calle del gato y en compania de  
el Alcalde de V. S. de la Casa de la matanza hallé en un  
cortillo quatro botijas y Dos ollas llenas de manteca  
e Doze Cavernas muertas para sacarles la manteca  
e en el chique no havia Catorze Cavernas vivas e  
no se halló otra cosa q. enite de cuando el dho. Alcalde  
de lo ponga por fee y diligencia en el dia Veis e seis de  
Junio de mil e cii. q. ochenta e siete años

Carlos de Arango  
pro de su Mag. e

Yo yo y como me notifui en el dho. dia mezeis dho. q. el dho. fue  
el Com. de el dho. Alcalde a la casa de matanza de gana  
do de serda q. esta en la Placuela de mil e cii. q. ochenta e siete años  
el ragan de dha. casa lleno de dente q. todos al t. no les  
dijeron al Alcalde les hiciese dar manteca por q. no se  
la querian dar e tenian serrada una puerta q. tiene la dha.  
Casa en el arrio del ragan e haviendo entrado a dentro  
se hallaron quatro botijas un Peral e un abateca llenos  
de manteca e un tinajon en q. dho. fuan quatro maivordo  
mo q. abria quatro botijas de manteca e el dho. Alcalde  
mando dios manteca al asente q. alli citaba q. por q. fante  
lo ponga por fee y diligencia q. lo firme

Carlos de Arango  
pro de su Mag. e

En la Ciudad de los Rios en Quince y siete de Junio  
de mil seis y ochenta y siete años el dho. Alcalde  
para averiguacion de lo contenido en la Causa de  
proceso fho. p. 100. ante el Sr. Philip. de Aguirre  
maior domo de la Casa de Matanza de quando decido  
esta en la Calle del gato de la qual p. 101. no Qui. juram. y lo hizo  
por Dios nuestro señor y en asenhal de Cruz segun forma de  
derecho so cargo del qual prometio De decir la Verdad  
Preguntado que si tiene bastante manteca para  
dar abasto a la Republica el dia de hoy si tiene gan-  
do conferido para matar para el abasto de mañana  
Dijo y para dar abasto para mañana abasto de man-  
teca no la tiene por suya Causa no dio abasto a la p. 102.  
y luego a p. 103. la que tiene Trece batos diez o Doze  
para esta noche y para que no tiene mas y que  
en el total tiene Catorce pueros para mañana y  
no tienen bastante manteca por estar flacos y g-  
esto y adho y Declarado esta Verdad so cargo del ju-  
ramento fho. en y sea fimo y ratifico siéndole leydo  
y lo fimo = Luego Dijo y esta aguardando para  
dar abasto para esta noche =

Philip. de Aguirre

J. M. V.

Diego de Aguirre

En la Ciudad de los Rios del Peruen el dia Quince y  
siete de Junio de mil seis y ochenta y siete años  
el Sr. Mro. de Campo Don Joseph de  
Aguero y Arana Residor y Alcalde ordinario  
de esta dha. Ciudad para averiguacion de lo



En quartillo.

BELLO QVARTO. VNO QVARTILLO.  
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y O-  
CHENTA Y CINCO. OCHENTA Y SEIS.  
Y OCHENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS DE 1687 Y 1688 Contenido en la Causa de proceso hizo  
D. Juan de Rivera Domingo Sanchez de Piscof  
maicidano de la casa de matanza de ganado de seda y esta en los  
quinientos del Barotillo del cual yo el Sr. D. Juan de Rivera y lo hizo por  
Dios nuestro Sr. y una señal del cruz segun forma de derecho  
so cargo del cual Prometo D. Juan de Rivera Verdad y puejan  
fado a tenor de la dha Causa de proceso. Dijo  
Dijo. que a D. Juan de Rivera que da muy escaso el abasto de manteca  
Respecto de ser plaza la Puercon que o tiene quatro bo-  
tijas de manteca y el Alcalde de mando. Verbarlas para  
el gasto de esta noche a D. Juan de Rivera que muchissima perso-  
nas sin llevar manteca y tiene en ser diez y seis  
puercos para matar esta noche para el abasto del dia  
de mañana y tarada mente se facara de ellos ocho  
Botijas y de esto se declara es la verdad  
so cargo del Sr. D. Juan de Rivera en se a firmo y notifica  
lo firmo =

Domingo de Piscof  
Em  
Diego de Alvarado

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y siete de Junio de mil y seis  
cientos y ochenta y siete años el dho. Alcalde mando que  
el Sr. D. Juan de Rivera de Piscof ponga en esta causa razon de la  
cantidad de demate y obligacion y hizo de abasto de esta  
ciudad de manteca el Sr. D. Juan de Rivera que falcon y asi lo prohibo  
y firmo =

Don Francisco  
Em  
Diego de Alvarado  
Em  
D. Juan de Rivera